



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ORLANDO FRANCO ALFONSO contra HUMBERTO MOYA MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00427-00**¹.

1.- En consideración a que la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-59051 fue inscrita según se desprende del certificado de tradición aportado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, en la anotación No. 006, se observa que no se determinó correctamente el presente despacho, pues se registró “[de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.]”, motivo por el cual, se ordena que por secretaría se oficie a dicha Oficina de Instrumentos Públicos, a fin de que inscriba la medida en debida forma, en el sentido de identificar que el embargo lo es por cuenta del Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

2.- Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por el extremo activo y conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P., este Despacho, **RESUELVE: DECRETAR el EMBARGO** y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y/o CDT, que posea la parte demandada, esto es, **HUMBERTO MOYA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.308.893, en el banco denunciado por el demandante en el escrito de medidas cautelares.

Oficiase a la respectivas entidad bancaria, limitando la medida a la suma de \$35'000.000.00 m/cte., y haciendo la advertencia esta última que, al tratarse de cuentas de ahorro, deberá tenerse en cuenta el monto de inembargabilidad legalmente establecido.

Las cuales deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 **hoy** 28 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4902d6493cc13d885802c5e4cb5b9d04c5752404c4ab01be344a5abc765562b6**
Documento generado en 25/05/2021 08:22:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>